Córdoba, 27 de junio del 2022

Sres. Ministro de Salud

De la Provincia de Córdoba

Dr. Diego Cardozo

C/C RU. GE.PRE.SA

Dr. Pablo Labaque:

Quienes suscriben, Concejales integrantes del Bloque Alta Gracia Crece de la ciudad de Alta Gracia, mail de contacto bloqueagcrece@gmail.com, venimos por la presente a plantearle y solicitarle intervención en la siguiente situación:

En nuestra Ciudad de Alta Gracia, el día sábado 25 de junio del corriente año se denunció públicamente y ante la fiscalía de turno un hecho ocurrido en el Sanatorio Alta Gracia, en relación a una persona adulta mayor que se encontraba internado allí, atada de pies y manos, en un estado total de abandono y desamparo y que fue dado a conocer por medios de comunicación, lo cual también desato una serie de manifestaciones de otras familias de pacientes, en igual sentido, lo que no lo harían un único hecho aislado.

Que Art 5 ley 6222 inc. b) Respetar el derecho del paciente a la vida física y espiritual desde la concepción hasta la muerte, conservándola por medios ordinarios. Para la prolongación de la vida, la aplicación de medios extraordinarios quedará reservada al sano juicio del médico y a la voluntad del paciente o de sus familiares en caso de impedimento de éste;

Que el Ministerio de Salud es el órgano de aplicación, y que conforme su organigrama y a través de su Dirección de Jurisdicción de Regulación Sanitaria, tiene bajo su órbita a RU. GE.PRE.SA (Registro de Unidades de Gestión de Prestaciones de Salud)el cual tiene como objetivos específicos Efectuar el registro y acreditación de Unidades de Gestión de Prestaciones de Salud (UGPS), Fiscalizar las UGPS y los efectores de las mismas, formalizar la recepción y seguimiento de las inquietudes, reclamos o denuncias de los usuarios y prestadores, entre otros.

Que en virtud de ello y en resguardo de la salud y la integridad de los ciudadanos de Alta Gracia es que solicitamos tenga bien informa:

a) Si el Sanatorio Alta Gracia SRL se encuentra habilitado como establecimiento asistencial de salud, termino o fecha de habilitación y caducidad de la misma, en su caso acompañar copia de la misma.-
b) Si se han realizado inspecciones, en su caso acompañar copia de la misma.
c) Si se han realizado sumarios por denuncias a dicho Sanatorio, en su caso la resolución del mismo.-
d) Si se ha iniciado sumario con motivo de denuncia o de oficio por el hecho acontecido el pasado 25 de junio que es de público conocimiento.-

A la espera de una repuesta favorable a la brevedad, saludos a Uds. atte.-

Cjal. AMALIA VAGNI
PRESIDENTE
BLOQUE ALTA GRACIA CRECE
Honorable Concejo Deliberante
Alta Gracia

Cjal. MARCELO ALEJO JEAN
Honorable Concejo Deliberante
Alta Gracia

Cjal. Ricardo Mario González
Bloque Alta Gracia Crece
Honorable Concejo Deliberante
Alta Gracia

Cjal. Lucía Verónica Allende
Bloque Alta Gracia Crece
Honorable Concejo Deliberante
Alta Gracia